Cota, Cundinamarca.

Señores:
CANCINO Y QUEVEDO S.A.S
NIT. 901.405.065-6
Cr 71 D No.68 B 42
Cancinoyquevedosas@gmail.com
3156967140-3134963700
Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACION No. 1023 -2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-060-2021.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-060-2021, El MUNICIPIO DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-060-2021, por lo que se contratará los servicios teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES INTEGRALES EN EL ÁMBITO DE LA TRANSPARENCIA DEL RECURSO HUMANO.**
CONTRATISTA	**CANCINO Y QUEVEDO S.A.S**
NIT	**901.405.065-6**
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GABRIEL CANCINO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN RL	79.053.663 de Engativa
CUANTÍA DEFINITIVA	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($29.840.000) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE COTA cancelará el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO** pago. El pago procederá ejecutada las actividades a entera satisfacción del supervisor del contrato a suscrición del informe final. previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el caso expedido y certificado por Revisor Fiscal del contratista, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto contractual. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados. Nota 2: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales. Nota: los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda. El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad.
DISPONIBILIDAD	Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001332 del veinticinco (25) de octubre de 2021, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte.

CDP NUMERO: 2021001332		
RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
PREENCIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPIÓN: FUENTE LIBRE DE IMPUESTOS	25/10/2021	$17.234.000
PREENCIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPIÓN: FUENTE: RB LIBRE DE IMPUESTOS	25/10/2021	$12.766.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		$30.000.000

FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
PLAZO	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.
CONDICIONES TECNICAS	El contratista se obliga a cumplir las actividades bajo los siguientes valores ofertados:

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Actividad 1	Capacitación de DOS (2) HORAS en sesión virtual para funcionarios públicos, servidores y contratistas que cuenten con un vínculo laboral y contractual con la Alcaldía Municipal de Cota, donde se realice sensibilización frente a los valores del código de integridad y del impacto que tienen estos valores en el funcionario y la comunidad, por medio de las siguientes temáticas. -Desde mi rol como funcionario público, como impacto a la población del municipio. -Como enaltecer los valores institucionales de la Alcaldía desde mi función. Esta actividad se encamina a la sensibilización y socialización de los valores como preámbulo al desarrollo de las actividades participativas en las que el objetivo fundamental es el reconocimiento de la dignidad del servidor público frente a sus valores profesionales éticos y morales en pro del buen servicio a la comunidad.	$ 7,840,336.13	$ 1,489,663.87	$ 9,330,000.00	$ 9,330,000.00
Actividad 2	Intervención cultural por secretarias, direcciones y/o sedes administrativas Una jornada donde un grupo no inferior a 4 profesionales de las artes performáticas, realizarán intervenciones artísticas en cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal, donde los participantes serán los funcionarios y contratistas que se encuentren desarrollando sus actividades cotidianas, la presente tiene un tiempo estimado no menor a 15 minutos y no mayor a 30 minutos, por cada una de las secretarias, direcciones y sedes administrativas. Esta Actividad que se fijara en la consciencia colectiva mediante cánticos y expresiones artísticas fomentando así la institucionalización de los valores, los deberes y obligaciones en las que se enmarca la Dignidad de servicio público; esta actividad contara con dinámicas de trabajo en equipo que permitan comunicar y potencializar las buenas prácticas para generar un impacto positivo frente el significado de los valores del código de integridad todo esto bajo la dirección y acompañamiento de un grupo de profesionales especializados en este tipo de campañas, en las que el arte juega un papel fundamental en la trasmisión de conocimientos a fin de tener los resultados esperados cuyo principal objetivo es fijar los valores consagrados para todas las instituciones públicas que están comprometidas con el mejoramiento del servicio público y el compromiso por propender en la trasparencia la ética y la moral del servidor.	$ 6,151,260.50	$ 1,168,739.50	$ 7.320.000.00	$ 7.320.000.00
Actividad 3	Metaplán Una jornada en la que un grupo de 4 profesionales de distintas áreas, realizarán intervenciones en cada una de las	$ 5,042,016.81	$ 957,983.19	$ 6,000,000.00	$6.000.000.00

	dependencias de la Alcaldía Municipal. Qué vamos a hacer: • Socializar las acciones que la Alcaldía Municipal de Cota está adelantando frente al Código de Integridad en cada una de las secretarías. • Conocer la percepción de los funcionarios y contratistas frente a cada uno de los valores del código• Cómo lo haremos: Mesas temáticas preparatorias • Se socializarán los cinco (5) valores del código de integridad donde se recoge la percepción de los funcionarios y contratistas sobre temas sensibles de este código. • En las mesas temáticas se propondrán, tres (3) retos que se resolverán mediante preguntas y respuestas y de aquí se obtendrá el insumo para preparar el ejercicio de Meta Plan con la Secretaría y sus colaboradores La presente actividad se realiza en cada una de las secretarías, donde los participantes serán los funcionarios y contratistas que se encuentre desarrollando sus actividades cotidianas, la presente tiene un tiempo estimado no menor a veinte (20) minutos y no mayor treinta (30) minutos por cada una de las dependencias de la Alcaldía.					
Actividad 4	Actividad Recreativa Una jornada donde un grupo de 4 profesionales ejecutará diferentes dinámicas en cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal, buscando la interiorización de los valores del código de integridad y de las conductas que rigen a los servidores públicos y los contratistas. La actividad inicia con la explicando las reglas de esta: Arma la palabra (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia), para ello, se deberá pasar por una serie de obstáculos que permitirán obtener cada una de las letras que conforman los 5 valores. El equipo que logre superar los obstáculos determinará cual será la "la penitencia" para los demás equipos que no lograron superar la actividad. Para resaltar el esfuerzo y el cumplimiento de las actividades por el equipo ganador, se entregará un trofeo emblema. La presente actividad se realiza en cada una de las secretarías, donde los participantes serán los funcionarios y contratistas que se encuentre desarrollando sus actividades cotidianas, la presente tiene un tiempo estimado no menor veinte (20) minutos y no mayor a cuarenta (40) minutos por cada una de las secretarías.	$ 6,042,016.81	$ 1,147,983.19	$ 7,190,000.00	$ 7.190.000. 00	

Así mismo se obliga a mantener al siguiente equipo de trabajo:

Cargo	Estudios	Experiencia General	Experiencia Especifica	CANTIDAD	Actividad
Gerente de Proyecto	Comunicador Social y/o Periodista Especialista en prácticas audiovisuales	Mínimo 4 años de experiencia profesional.	Mínimo 4 años de experiencia específica. Dirección y ejecución de proyectos de impacto social, comunitario.	1	Actividad 1,2,3 y 4
Gestor en Recursos Humanos.	Psicólogo y/o trabajador social	Mínimo 4 años de experiencia profesional.	4 años de experiencia en areas de recursos humanos	1	Actividad 1,2,3 y 4

		Capacitador	Psicólogo Especialista en Educación Superior a Distancia	Mínimo 4 años de experiencia certificadas en Educación	Mínimo 4 años de experiencia especifica de formación y ejecución de actividades formativas virtuales	1	Actividad 1
		Líder	Profesional en Estudios y Gestión Cultural y/o afines	Mínimo 6 meses de experiencia profesional.	N/A	1	Actividad 2 y 4
		Artista escénico	Profesionales en cualquier campo de las áreas performáticas.	N/A	N/A	4	Actividad 2 y 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

	16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 17. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. 18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 19. Presentar informe parcial y final para pago con indicadores que señalen el mejoramiento de las condiciones de la población cotense, la cual debe estar debidamente caracterizada, indicando estadísticamente como se impactaron los indicadores del municipio. 20. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo. 21. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta. 22. Entregar los elementos de bioseguridad necesarios a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, cuando estén ejerciendo las labores de capacitación. 23. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Presentar para aprobación las hojas de vida de los bailarines que harán parte del equipo de trabajo propuesto para aprobación del supervisor. 2. Realizar un cronograma para el desarrollo de las actividades el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato, concomitante al acta de inicio 3. Realizar el proceso de conversatorio del código de integridad según las actividades relacionadas en la descripción técnica. 4. Coordinar previamente con supervisor del contrato el cronograma para el desarrollo de las actividades. 5. Suministrar video del conversatorio con los respectivos derecho de autor, y autorización para ser difundido en la administración por medios tecnológicos existentes whatsapp, email, faceboock 6. Remitir vía correo electrónico certificado producto de la capacitación de la Actividad No 1 a cada uno de los participantes. 7. Realizar reporte del avance de cada una de las actividades y el numero de personas participantes por cada una de las secretarias. 8. Realizar el informe general del proceso en donde conste quienes participaron del proceso, en qué consistió el proceso, el resultado generado del conversatorio. 9. Realizar la entrega de los resultados obtenidos de las actividades realizadas en cada una de las secretarias, direcciones y/o sedes administrativas. 10. Garantizar que el equipo de trabajo deberá portar en debida forma el carné que los identifique.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato. 2. Efectuar los pagos correspondientes. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 4. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato. 5. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto y demás obligaciones derivadas del mismo. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y apego a la ley. 7. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO.
	Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier

INDEMNIDAD	reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓNN UNILATERALES	Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.
SUPERVISIÓN:	El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la Dirección de Talento humano quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.**Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio **12.** Efectuar la evaluación del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por **EL MUNICIPIO** y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el alcalde del Municipio de Cota podrá reemplazar el supervisor designado.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las

	Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: **Cumplimiento del contrato:** por el diez (10%) del valor del contrato con una duración igual al plazo de ejecución de contrato y SEIS (6) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato. **Calidad de servicio**: En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por CIENTO (5%) del valor del contrato con cobertura con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presenta.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II